



RESOLUCIÓN CS N° 470 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 02 de diciembre de 2022

Expediente N° 6723/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N° 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 561/15, aprobó el ACTA ACUERDO N° 01/15 de la Comisión Paritaria Docente (integrada por la parte Institucional y gremial).

Que en dicha Acta se establece, con relación al Artículo 73 del Convenio Colectivo, el 2 de julio de 2015 como fecha de corte para considerar la inclusión en carácter de REGULAR, de aquellos docentes interinos que revistan con una antigüedad de 5 años; dejando aclarado que en una primera instancia se considerarán los docentes interinos que se encuentren solventados por cargos vacantes de la planta, de igual categoría y dedicación en las asignaturas o asignaturas equivalentes donde se encuentran designados.

Que luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado sendas Actas Acuerdos (Nros. 04/22 y 05/22) explicitando la nómina de docentes interinos que cumplen con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo y cuentan con un cargo vacante de planta de personal docente.

Que analizadas las actuaciones, se concluye que la Prof. Angélica Elvira ASTORGA cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo y lo fijado por Comisión de Paritaria Docente.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12 Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de REGULAR a la **Prof. Angélica Elvira ASTORGA, DNI 14.298.062**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Área MATEMÁTICA del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) — Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de cinco (5) años.

Cumplido dicho plazo, los docentes deberán ser evaluados en el marco del correspondiente Régimen de Permanencia vigente.



RESOLUCIÓN CS Nº 470 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

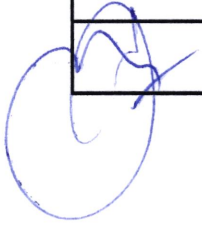
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Imputar dicha designación en el cargo respectivo de la Planta de Personal Docente de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, contemplado en la Resolución CS Nº 444/22.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.



CORIA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta